



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

1. Objetivo.....	2
2. Requisitos	3
3. Modalidades de participación y financiación	6
4. Compromisos.....	9
5. Conformación del equipo de investigación	16
6. Rubros financiables con recursos frescos o en efectivo	18
7. Proceso de presentación de las propuestas de investigación	20
8. Criterios de priorización de los Proyectos de investigación	21
9. Proceso de evaluación.....	21
10. Condiciones de inicio del Proyecto de investigación	22
11. Condiciones de cierre del Proyecto de investigación.....	23
12. Selección y divulgación.....	24
13. Cronograma	25
Listado de anexos generales	25



Convocatoria interna de proyectos de investigación, desarrollo, innovación, responsabilidad social e investigación-creación 2025

En cumplimiento a las directrices del Acuerdo No. 335 del 11 de mayo de 2022 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, se convoca a los Grupos de Investigación y profesores investigadores de la Institución a presentar proyectos de investigación para financiación con recursos internos durante la vigencia 2025¹.

Las propuestas de los proyectos deberán corresponder al desarrollo de las líneas de investigación de los Grupos avalados por la Universidad y enmarcadas en alguna de las áreas institucionales de investigación. Los proyectos se formularán para ejecutarse entre el 16 de enero de 2025 y con fecha límite de cierre, el 21 de noviembre de 2025²

1. OBJETIVO

La Universidad Católica de Colombia a través de la convocatoria interna anual de proyectos busca:

1. Desarrollar proyectos que contribuyan a plantear soluciones a los desafíos globales³, en el marco de las necesidades locales y de las misiones establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026,⁴ a fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y social del país con proyección nacional e internacional y a la consolidación de una cultura investigativa.
2. Motivar el planteamiento de proyectos de investigación aplicada que permitan contribuir al desarrollo de la estrategia 4.1 *“Fortalecimiento de la participación de la Universidad en la solución de problemas de interés nacional e internacional, mediante la investigación aplicada, el trabajo multidisciplinar, la oferta de servicios de transferencia, asesoría, consultoría y capacitación, promoviendo espacios de trabajo colaborativo, la innovación abierta y la co creación”* del plan de desarrollo 2020+⁵.
3. Fomentar la generación y transferencia de resultados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, investigación-creación, así como su apropiación social que permita generar acciones de impacto en el entorno de aplicación.

¹ Se invita a los investigadores a presentar proyectos en convocatorias externas de investigación, con el apoyo de las Unidades Académicas y como mecanismo complementario para el desarrollo de proyectos de investigación, independientemente de esta convocatoria.

² La fecha prevista de ejecución del proyecto puede ser ajustada, dependiendo de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor que afecten el cronograma inicialmente propuesto. Eso debe ser avalado previamente por las instancias pertinentes.

³ Se propone institucionalmente, formular soluciones a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) como marco de referencia para la *“adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad”* (<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>)

⁴ Ministerio de Ciencia y tecnología. Políticas Orientadas por Misiones https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf

⁵ Ver definición de investigación aplicada en el Acuerdo 335 de 2022 de la Universidad Católica de Colombia.



4. Promover la cooperación y la obtención de recursos para la investigación interinstitucional y con instituciones de educación superior, empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de las redes y convenios establecidos por la Universidad.
5. Fomentar la formación de talento humano en CTel mediante la participación de estudiantes de pregrado (semilleros, auxiliares de investigación) y posgrado (especializaciones, maestría y doctorado) en los proyectos⁶ liderados por los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación, financiados por la convocatoria interna 2025.

2. REQUISITOS

• Del equipo de investigación vinculado a la Universidad Católica de Colombia

- La hoja de vida “CvLAC” de todos los investigadores que participen en el proyecto debe estar actualizada, disponible y visible en la Plataforma SCienTI – Colombia.
- Los investigadores que deseen participar en la convocatoria, deben tener creado el perfil de Google Scholar con filiación de la Universidad Católica de Colombia y contar con el código ORCID.
- El nombre registrado para citaciones en estas tres plataformas debe presentarse con el nombre normalizado según los criterios de firma definidos por la Universidad y las recomendaciones existentes⁷.
- Los investigadores a nombre de la Universidad Católica de Colombia deberán estar vinculados laboralmente a la institución con contrato de planta de tiempo completo o medio tiempo y estar avalados por Grupo de Investigación de la Universidad⁸.
- Los investigadores sólo pueden presentar y participar en un proyecto de investigación interno⁹. Esto no incluye los proyectos que se presentan a convocatorias externas, como, por ejemplo, MinCiencias, Erasmus+, Universidades de las redes a las que pertenece la institución o Instituciones nacionales o internacionales que tengan convocatorias propias de investigación; estos proyectos se consideran como adicionales y se evaluará la participación de los investigadores en estas convocatorias de acuerdo con los lineamientos institucionales de asignación de horas en el plan de trabajo profesoral¹⁰.

⁶ Puede ser por medio de los trabajos de grado

⁷ Para más información <https://www.iralis.org/criterios-de-firma> y la guía de “Guía para la normalización de nombres de autores en las publicaciones científicas”

⁸ En caso de presentarse proyectos en colaboración con entidades externas, el Comité Central de Investigaciones estudiará la posibilidad de aceptar como director a un investigador externo. La filiación de todos los investigadores con contrato activo en la Institución, que se postulan a la Convocatoria y los productos resultantes, debe ser únicamente “Universidad Católica de Colombia”.

⁹ Un investigador podrá participar como co-investigador en otro proyecto con un límite de 4 horas por descarga, siempre y cuando el proyecto sea interdisciplinar – interfacultad, con aval del Comité Central de Investigaciones de la Universidad. Los casos especiales serán revisados y analizados por el Comité Central de Investigaciones.

¹⁰ En todos los proyectos que se presenten a convocatorias externas, será revisada su viabilidad académica, investigativa y financiera previa postulación. Estos proyectos podrían participar siempre y cuando tenga el aval del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica y del Comité Central de Investigaciones de la Universidad.



- En los proyectos de investigación deben participar mínimo dos investigadores de la Universidad Católica de Colombia.
- Con el fin de garantizar la cohesión de los Grupos de investigación, es necesario que por lo menos en uno de los proyectos presentados por el grupo, participen como mínimo dos investigadores que figuren como activos en el GrupLAC.
- Es indispensable que los grupos de investigación con un indicador de cooperación ubicado en el cuartil 4 de su área de conocimiento, y acorde a la definición de Minciencias, referente a lo que se considera “Cooperación”, formulen por lo menos un proyecto, en el cual participe al menos un investigador que pertenezca a otro Grupo de investigación ya sea interno o externo a la Universidad, y que figure como activo en el GrupLAC.
- Los investigadores que participen en la convocatoria deberán tener productos publicados o aceptados¹¹ de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o Investigación- creación, en los últimos 3 años (2021 al 2023) o del primer semestre de 2024. Cada proyecto permite la participación de un (1) coinvestigador en formación¹² sin producción. En caso de investigadores que no tengan producción en la ventana, se revisará su trayectoria investigativa en general para aprobar su participación en los proyectos. Para los grupos de investigación, que cuenten con el mínimo número de integrantes activos en el GrupLAC, es necesario garantizar que por lo menos uno de los proyectos presentados por el Grupo cuente con investigador en formación.
- Los tipos de productos que se espera los proyectos comprometan como evidencia de los resultados a obtener en las propuestas presentadas serán bajo el Modelo de medición de la convocatoria 957 de 2024 de Minciencias.
- Los investigadores deben **estar a paz y salvo** en la Dirección Central de Investigaciones con relación a los compromisos adquiridos en proyectos y actividades de investigación anteriores (con la entrega de productos de los proyectos desarrollados en los años 2021, 2022 y 2023) y el primer avance del año 2024¹³.
- **De la propuesta de investigación**
 - El proyecto debe articularse a una o más líneas de investigación avaladas por el (los) Grupo(s) al que pertenecen los investigadores, a uno o más de los núcleos problémicos declarados en la línea y enmarcado en alguna de las áreas institucionales de investigación.

¹¹ Para todo producto de nuevo conocimiento (artículo, libro o capítulo de libro) que no esté publicado, pero que se encuentre aceptado para su publicación, los investigadores deberán anexar la carta del editor o reporte disponible en la plataforma de gestión editorial (OJS, Scholar One, etc.). Así mismo con los productos de desarrollo tecnológico (patente, registro de software, entre otros), deberán anexar el documento correspondiente que indique que ya está aceptado. El número de productos necesarios para participar en la convocatoria se especificará en cada categoría, teniendo en cuenta que en cada proyecto se permite un investigador en formación. Las condiciones de filiación de los productos (Universidad Católica de Colombia), así como las horas de trabajo, solo aplica para los investigadores internos.

¹² Un profesor podrá ser considerado en formación hasta por máximo dos años consecutivos.

¹³ Tener publicados los productos de investigación de 2021 - 2023 o demostrar gestión sobre los mismos.



- Todo proyecto deberá incluirse en alguna de las siguientes categorías¹⁴:
 - Proyecto de Investigación y Desarrollo
 - Proyecto de Investigación – Creación
 - Proyecto ID+I con Formación
 - Proyecto de Investigación, Extensión y Responsabilidad Social en CTI¹⁵
- Todo proyecto deberá vincular como parte del proceso de formación, al menos, una de las siguientes opciones: un auxiliar de investigación (estudiante de pregrado o posgrado); un semillero¹⁶; un joven investigador; un trabajo de grado. También se puede incluir el Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Modelo de Medición de Minciencias vigente.
- Para proyectos con participación de investigadores externos^{17 18}, se deben incluir las cartas de intención o compromiso¹⁹, convenios existentes o nombre de la red a la que pertenecen las instituciones externas²⁰ (Anexo 3.)
- Para los proyectos aprobados a dos años en la convocatoria anterior (año 2024), se tendrá en cuenta el estado de cumplimiento en la ejecución del proyecto y debe registrar la propuesta del segundo año en Grants incluyendo el presupuesto actualizado para el 2025. El presupuesto de los proyectos 2024 (mayor cuantía) que tienen continuidad, para 2025 no pueden superar los \$100.000.000.
- Los proyectos de investigación propuestos en la convocatoria que se realizarán con la participación de seres vivos (comunidades humanas, animales o vegetales) deberán cumplir con las consideraciones éticas establecidas y presentarse ante el Comité de Ética (Acuerdo N° 214 del 3 de julio de 2015 de Consejo Superior). Adicionalmente, los proyectos que trabajen con información confidencial deben cumplir con los requerimientos éticos para el manejo de estos insumos y su adecuada protección (ley 1581 de 2012).²¹ En caso de requerirse un estudio de viabilidad este deberá ser realizado por el Centro de investigación/Coordinación de investigaciones que presenta la propuesta.

¹⁴ Estas categorías están articuladas con el modelo de medición de Minciencias. Modelo Conceptual – Reconocimiento y Medición grupos de investigación 2024.

¹⁵ Al registrar un proyecto en esta categoría deberá incluir el nombre de la Comunidad a impactar. Al cierre del proyecto se deberán incluir las evidencias de trabajo con esta.

¹⁶ Se sugiere, que, si el proyecto vincula a un semillero, el líder del mismo sea parte del equipo proponente como coinvestigador.

¹⁷ La Universidad no financiará el pago de coinvestigadores externos de las instituciones que hagan parte del proyecto. Todas las contrapartidas, incluyendo las horas de dedicación se deberán incluir en el presupuesto de la propuesta a registrar en Grants. Se deben garantizar aportes de recursos al proyecto (financiero y/o en especie).

¹⁸ Se pueden adicionar investigadores e instituciones una vez el proyecto haya sido presentado, cumpliendo con los requisitos descritos en la convocatoria con relación a cartas de intención y vinculación. Los proyectos que vinculen colaboraciones externas (a partir de la Fase 2), deberán llevar el visto bueno de la Coordinación de Transferencia de Resultados de investigación, frente a la propiedad intelectual comprometida de los productos, y resultados de investigación. Si los productos comprometidos y resultados de investigación contienen fase de transferencia, deberá tener el visto bueno de la Coordinación de Transferencia de Resultados de Investigación, para la revisión de la estrategia a vincular, establecido en el Modelo de Transferencia e Innovación Institucional, establecido en el Acuerdo 341

¹⁹ Si el proyecto postulado vincula otras instituciones, organizaciones, y/o universidades externas, deberá considerar la revisión y/o solicitud del convenio, acuerdo o alianza, donde se especifique la propiedad intelectual y el manejo de la transferencia de resultados de investigación. Para suplir este requerimiento, se pueden acercar a la Coordinación de transferencia de resultados de investigación de la DCI).

²⁰ Cofinanciación: comprende cofinanciación y colaboración de entidades externas nacionales o internacionales, privadas o públicas. En proyectos en colaboración externa, en la carta de intención o compromiso debe quedar clara la propiedad intelectual de los productos derivados del proyecto.

²¹ Se debe utilizar el formato “Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto”, que permite identificar si el proyecto necesita presentarse o no al Comité de Ética Institucional. Si se responde positivamente al menos uno de los ítems, el proyecto deberá ser presentado a Comité de Ética Institucional y se debe generar en el módulo de Grants el Protocolo



3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y FINANCIACIÓN

Las Unidades Académicas contarán con un presupuesto asignado para el desarrollo de la totalidad de los proyectos de investigación que lideran o en los que participan como coinvestigadores, que tendrá como base el presupuesto de los proyectos ejecutados en el año 2024 con la variación porcentual que se establezca desde la Presidencia de la Universidad Católica de Colombia.

MODALIDAD	MONTO MAXIMO A FINANCIAR	DURACIÓN	PARTICIPACIÓN EXTERNA	DIRIGIDO A
CATEGORÍA 1	Hasta \$100.000.000 por año <i>*En la convocatoria 2025 se aprobará el presupuesto para un año y se deberá especificar en la plataforma la duración del proyecto</i>	Máximo 2 años	Estos proyectos requieren de la colaboración de instituciones extranjeras públicas o privadas. ²² Se sugiere revisar el documento que se anexa a esto términos de referencia sobre “Análisis de redes internacionales de investigación”, con el fin que identifiquen posibles aliados (ANEXO 9) Pueden ser Proyectos Innovo los cuales implican creación y mejora tecnológica.	El equipo de investigadores de la Universidad Católica de Colombia, debe estar conformado por Mín 2 Max 4 profesores. ²³
CATEGORÍA 2	Hasta \$71.000.000	Máximo 1 año	Estos proyectos requieren de la participación de una entidad nacional pública o privada ²⁴ , o proyectos entre Unidades Académicas de la Institución.	
CATEGORÍA 3	Hasta \$46.000.000	Máximo 1 año	Estos proyectos no requieren de la participación de instituciones externas.	

²² Los proyectos a dos años deben presentarse como FASE 1 en el año 1 y como FASE II en el año 2. En Grants se deberá registrar la FASE y el presupuesto correspondiente (se debe informar que es un proyecto a dos años en la formulación). En el apartado de duración del proyecto hay que indicar explícitamente que es a dos años y la fase en la que se encuentra.

²³ En caso que el proyecto desee incluir investigadores adicionales, se debe tener en cuenta lo detallado en la tabla del Numeral 5 “Adición de investigadores en los proyectos de investigación”.

²⁴ Puede ser una entidad internacional



MODALIDAD	MONTO MAXIMO A FINANCIAR	DURACIÓN	ALCANCE	DIRIGIDO A
CATEGORÍA 4 Innovación Social	Hasta \$71.000.0000	Máximo 1 año	<p>Los proyectos de innovación social buscan crear “valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera. La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad²⁵”</p> <p>Los siguientes criterios y características permitirán identificar los proyectos de innovación social para la convocatoria²⁶:</p> <p>Ofrecer una solución a un problema social, ambiental o cultural, de forma novedosa y más efectiva, eficaz, sostenible o justa que las soluciones existentes.</p> <p>Se construye e implementa con la participación activa de la comunidad que tiene el problema.</p> <p>Puede tomar la forma de producto, proceso, tecnología, regulación o intervención social.</p> <p>Puede realizarse en</p>	<p>El equipo de investigadores de la Universidad Católica de Colombia, debe estar conformado por Mín 2 Max 4 profesores.²⁷</p>

²⁵ Departamento Nacional de Planeación (agosto de 2013). *Bases conceptuales de una política de Innovación Social*.

<http://repositorio.minciencias.gov.co/bitstream/handle/11146/285/Bolet%EDn-Antioquia.pdf;jsessionid=B73C84A16F072C8FF03D49371DA009C7?sequence=1>

²⁶ Villa, L & Melo, J. (Mayo de 2015) *Panorama actual de la Innovación social en Colombia*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/handle/11319/6957>

²⁷ En caso que el proyecto desee incluir investigadores adicionales, se debe tener en cuenta lo detallado en la tabla del Numeral 5 “Adición de investigadores en los proyectos de investigación”.



		<p>colaboración con cualquier sector de la sociedad (público, privado, académico, comunitario, ciudadano).</p> <p>Busca el beneficio de la sociedad en general antes que la del desarrollador o financiador de la solución, con el fin de generar acciones que impacten el entorno de aplicación.</p> <p>Se pueden incluir proyectos que involucren temas inclusión Universitaria.</p> <p>Los proyectos que se presenten a esta categoría deberán:</p> <p>Ser implementados en las comunidades priorizadas por la Universidad en el programa Institucional de Responsabilidad Social (Adjuntar carta de la Dirección de Extensión).</p> <p>Estar articulados con alguna de las siguientes áreas definidas por el programa de Responsabilidad Social Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Acceso a la justicia ○ Habitabilidad ○ Generación de ingresos sostenibles ○ Dinámica familiar 	
--	--	--	--



Adición de investigadores en los Proyectos de investigación:

En caso de que el proyecto requiera un equipo de trabajo con mayor número de investigadores de la Universidad Católica de Colombia, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones²⁸:

CATEGORÍA DEL PROYECTO	No. INVESTIGADORES ADICIONALES	COMPROMISOS DE PRODUCCIÓN ADICIONALES
CATEGORÍA 1	Entre 1 y 2 investigadores adicionales	1 producto WoS o Scopus Q3 o superior
	Entre 3 y 4 investigadores adicionales	2 productos WoS o Scopus Q3 o superior
	Más de 4 investigadores adicionales	3 productos WoS o Scopus Q3 o superior
CATEGORÍA DEL PROYECTO	No. INVESTIGADORES ADICIONALES	COMPROMISOS DE PRODUCCIÓN ADICIONALES
CATEGORÍA 2, 3 y 4	Entre 1 y 2 investigadores adicionales	1 producto WoS o Scopus Q4 o superior
	Entre 3 y 4 investigadores adicionales	2 productos WoS o Scopus Q4 o superior
	Más de 4 investigadores adicionales	3 productos WoS o Scopus Q4 o superior

4. COMPROMISOS

Los proyectos de investigación presentados a las categorías 1, 2, 3 y 4 y que superen la etapa de revisión de condiciones mínimas establecidas en los presentes Términos de Referencia, deben proyectar compromisos de acuerdo con las siguientes condiciones:

MODALIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ²⁹	ACLARACIONES
CATEGORÍA 1 (1 AÑO)	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	Al menos una de las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS-Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2. OPCIÓN 2: Publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y un libro de investigación. OPCIÓN 3: Para proyectos con actividad de Desarrollo Tecnológico (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se	Los proyectos que en el informe final no entreguen productos postulados de nuevo conocimiento, en coautoría con los investigadores externos vinculados formalmente a la propuesta, no podrán presentarse a esta categoría el próximo año, o hasta tanto no entreguen el producto

²⁸ Si los investigadores que se adicionan son de otra facultad o departamento no se requiere comprometer más producción

²⁹ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



		deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico e innovación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias. OPCIÓN 4: Para proyectos de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus Q1 o Q2 y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.	en coautoría.
	Apropiación social del conocimiento - APSC	Opcional	N/A
	Formación o vinculación de recurso humano	Al menos 1 de las siguientes categorías: Semillero Joven investigador Auxiliar Estudiante de doctorado o maestría Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores	N/A
	Divulgación pública de la ciencia	Participación en eventos científicos con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.	Los recursos para este tipo de movilizaciones se deberán solicitar a través de la Convocatoria de Movilidad de la DCI o de la bolsa transversal del comité de asuntos profesoriales.



MODALIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ³⁰	ACLARACIONES
CATEGORÍA 1 (2 AÑOS)	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	<p>Al menos una de las siguientes opciones</p> <p>OPCIÓN 1: En el primer año: publicación de dos artículos WoS/Scopus, al menos uno debe ser tipo Q2 o Q3.</p> <p>OPCIÓN 2: En el segundo año: publicación de dos artículos tipo WoS-Scopus, al menos uno debe ser tipo Q1 o Q2; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y publicación de un libro de investigación; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y el producto certificado de desarrollo tecnológico para los proyectos que incluyan esta categoría; o publicación de un artículo Q1 o Q2 y Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño.</p> <p>NOTA: En el caso de los proyectos innovo (Son todos aquellos proyectos que implican creación y mejora tecnológica), en el primer año se presentará un informe de avance (que incluya el estado de la técnica) y el documento de detección temprana de patentes. En el segundo año, se debe entregar el prototipo resultado de la investigación que cumpla las características para solicitud de patente y un artículo WoS/Scopus (sin enviar a la revista).</p>	Los proyectos que en el informe final no entreguen productos de nuevo conocimiento, en coautoría con los investigadores externos vinculados formalmente a la propuesta, no podrán presentarse a esta categoría el próximo año, o hasta tanto no entreguen el producto en coautoría.
	Apropiación social del conocimiento - APSC	Opcional	N/A

³⁰ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



	Formación o vinculación de recurso humano	Al menos 1 de las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> • Semillero • Joven investigador • Auxiliar • Estudiante de doctorado o maestría • Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores 	N/A
	Divulgación pública de la ciencia	Participación en eventos científicos con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.	Los recursos para este tipo de movilizaciones se deberán solicitar a través de la Convocatoria de Movilidad de la DCI o de la bolsa transversal del comité de asuntos profesoraes.
MODALIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA³¹	ACLARACIONES
CATEGORIA 2	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	Al menos una de las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus (al menos uno Q3). OPCIÓN 2: Publicación de un libro de investigación y publicación de un artículo tipo WoS/Scopus (al menos Q3). OPCIÓN 3: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico deberán entregar la publicación de un artículo tipo WoS/Scopus (al menos Q3) y un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones). OPCIÓN 4:	Los proyectos que en el informe final no entreguen productos de nuevo conocimiento, en coautoría con los investigadores externos vinculados formalmente a la propuesta, no podrán presentarse a esta categoría el próximo año, o hasta tanto no entreguen el producto en coautoría.

³¹ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



		Para proyectos con actividad de Investigación-Creación, se deberá entregar la publicación de un artículo WoS/Scopus (al menos Q3) y el producto Investigación-Creación con las condiciones descritas en el modelo de medición de Minciencias.	
	Apropiación social del conocimiento - APSC	Opcional	N/A
	Formación o vinculación de recurso humano	Al menos 1 de las siguientes categorías: Semillero Joven investigador Auxiliar Estudiante de doctorado o maestría Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores	N/A
	Divulgación pública de la ciencia	Participación en eventos científicos con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.	Los recursos para este tipo de movilizaciones se deberán solicitar a través de la Convocatoria de Movilidad de la DCI o de la bolsa transversal del comité de asuntos profesoriales.
MODALIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA³²	ACLARACIONES
CATEGORIA 3	Generación de Nuevo Conocimiento y/o Desarrollo Tecnológico e innovación	Al menos una de las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Publicación de dos artículos tipo WoS/Scopus. OPCIÓN 2: Publicación de un capítulo en libro de investigación, en un proyecto editorial aprobado que cumpla con los indicadores de calidad y existencia de Minciencias y la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus. OPCIÓN 3: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, además de	N/A

³² Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



		<p>entregar un producto certificado de acuerdo a la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones), se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS.</p> <p>OPCIÓN 4:</p> <p>Para los proyectos de Investigación-Creación, además de entregar un producto de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación para esta categoría, se deberá entregar la publicación de un artículo tipo WoS-Scopus.</p>	
	Apropiación social del conocimiento - APSC	Opcional	
	Formación o vinculación de recurso humano	<p>Al menos 1 de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Semillero • Joven investigador • Auxiliar • Estudiante de doctorado o maestría • Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores 	
	Divulgación pública de la ciencia	Participación en eventos científicos con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.	Los recursos para este tipo de movilidades se deberán solicitar a través de la Convocatoria de Movilidad de la DCI o de la bolsa transversal del comité de asuntos profesoriales.



MODALIDAD	TIPOLOGÍA PRODUCTOS	PRODUCTOS MÍNIMOS A COMPROMETER POR CATEGORÍA ³³	ACLARACIONES
CATEGORÍA 4	Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico e innovación	Al menos una de las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Publicación de un artículo WoS o Scopus o la publicación de un libro resultado de investigación. OPCIÓN 2: Para los proyectos con actividad de desarrollo tecnológico, un producto certificado de acuerdo con la tipología señalada en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Minciencias (Desarrollo de Software, Innovación generada en la gestión empresarial, Regulaciones normas, reglamentos o legislaciones). OPCIÓN 3: Para los proyectos de Investigación-Creación, un producto de acuerdo con lo señalado en el <i>Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación</i> de Minciencias en esta categoría.	N/A
	Apropiación social del conocimiento - APSC	Independiente de la opción de nuevo conocimiento escogida se deben entregar: dos productos resultados de procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.	N/A
	Formación o vinculación de recurso humano	Al menos 1 de las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> • Semillero • Joven investigador • Auxiliar • Estudiante de doctorado o maestría • Apoyo a la creación de programas o cursos de formación de investigadores 	N/A

³³ Se recomienda priorizar la producción de nuevo conocimiento a artículos en revistas cuartiladas en Scopus/WoS. De acuerdo con el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la Convocatoria.



	Divulgación pública de la ciencia	Participación en eventos científicos con componente de apropiación como Congresos, Simposios, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, entre otros.	Los recursos para este tipo de movilizaciones se deberán solicitar a través de la Convocatoria de Movilidad de la DCI o de la bolsa transversal del comité de asuntos profesoraes.
--	--	---	--

5. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

El equipo de investigadores debe estar conformado por **mínimo 2 investigadores** de planta de la Universidad Católica de Colombia. Se acepta un investigador en formación por cada proyecto, en el rol de coinvestigador con maestría o en formación doctoral, que no tenga publicaciones a la fecha. El investigador en formación solo podrá tener esta calidad, hasta por dos años consecutivos. A continuación, se describen los roles, formación requerida, producción mínima y topes para cada una de las Categorías en las que se puede participar de la convocatoria:

MODALIDAD	ROL	CATEGORIA MINICIENCIAS	FORMACIÓN MÍNIMA	PRODUCCIÓN MINIMA	TOPE DE HORAS
CATEGORÍA 1	Investigador Principal	Senior, Asociado o Junior	N/A	Dos (2) productos tipo Top o Tipo A (al menos uno debe ser un artículo WoS/Scopus) con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Max 12 más 1 hora de gestión del proyecto
	Co-investigador interno	Opcional	Maestría o en formación doctoral	Un (1) producto tipo Top de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico o un producto tipo A con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 10 h
	Co-investigador externos	No Aplica	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable (en el caso de vínculo empresarial)	Experiencia demostrable en el área de investigación (académica o profesional).	Mínimo 1
	Auxiliar, Semillero o joven investigador	No Aplica	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	Mínimo 1



MODALIDAD	ROL	CATEGORIA MINICIENCIAS	FORMACIÓN MÍNIMA	PRODUCCIÓN MINIMA	TOPE DE HORAS
CATEGORÍA 2	Investigador Principal	Opcional	Maestría	Dos (2) productos tipo Top o Tipo A (al menos uno debe ser un artículo WoS/Scopus) con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 10 H más 1 de gestión del proyecto
	Co-investigador interno	N/A	Maestría o en formación doctoral	1 producto tipo A con filiación Universidad Católica de Colombia	Máximo 8 h
	Co-investigador externos	N/A	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable en caso de vinculo empresarial	Experiencia demostrable en el área de investigación (Académica o profesional)	Mínimo 1 h
	Auxiliar, Semillero o joven investigador	N/A	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	Mínimo 1 h
MODALIDAD	ROL	CATEGORIA MINICIENCIAS	FORMACIÓN MÍNIMA	PRODUCCIÓN MINIMA	TOPE DE HORAS
CATEGORÍA 3	Investigador Principal	N/A	Maestría	Dos productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico (de los cuales uno debe ser tipo A) con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 8h más 1 h de gestión del proyecto
	Co-investigador interno	N/A	N/A	Un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 6h
	Co-investigador externos	N/A	Experiencia demostrable en el área de investigación (en caso de vinculo empresarial)	Experiencia demostrable en el área de investigación (Académica o profesional)	Mínimo 1 h



MODALIDAD	ROL	CATEGORIA MINICIENCIAS	FORMACIÓN MÍNIMA	PRODUCCIÓN MINIMA	TOPE DE HORAS
	Auxiliar, Semillero o joven investigador	N/A	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	Mínimo 1 h
CATEGORÍA 4 <i>*En esta categoría se deberá contar con la participación de un profesor con experiencia en el trabajo con comunidad.</i>	Investigador Principal	Opcional	Maestría	Dos (2) productos tipo Top o Tipo A (al menos uno debe ser un artículo WoS/Scopus) con filiación de la Universidad Católica de Colombia	Máximo 10 H más 1 de gestión del proyecto
	Co-investigador interno	N/A	Maestría o en formación doctoral	1 producto tipo A con filiación Universidad Católica de Colombia	Máximo 8 h
	Co-investigador externos	N/A	Maestría o en formación doctoral o experiencia demostrable en caso de vinculo empresarial	Experiencia demostrable en el área de investigación (Académica o profesional)	Mínimo 1 h
	Auxiliar, Semillero o joven investigador	N/A	Estudiante pregrado o posgrado	N/A	Mínimo 1 h

6. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS FRESCOS O EN EFECTIVO

Para la proyección de los presupuestos de los proyectos de investigación que requieren recursos frescos³⁴ se debe tener en cuenta que:

En el Acuerdo No 108 del 2003, en el párrafo 1° dice: “No se pueden financiar con recursos del Fondo los siguientes rubros: muebles y enseres, Infraestructura Física, Ponencias y seminarios que no estén vinculados con los proyectos de investigación.

NOTA: Es importante tener en cuenta que para el pago de APC para la publicación de artículos TOP se deben solicitar los recursos, a través de la “Convocatoria para la publicación de productos resultado de investigación”.

³⁴ Las Unidades académicas cuyos proyectos no ejecuten los recursos frescos solicitados, el siguiente año sus proyectos no serán priorizados para asignación de recursos



Desde la Presidencia de la Universidad se determinará la viabilidad de las inversiones que requieran los proyectos de investigación avalados para ser ejecutados en 2025.

En la siguiente tabla se detallan los rubros que se podrán financiar y sus respectivas descripciones:

RECURSO	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS ASISTENCIAS TÉCNICAS	5100101: Honorarios Capacitación Personal	Actividades de apoyo que se desarrollan a través de actuaciones y colaboraciones técnicas externas necesarias para el desarrollo del proyecto y que en la actualidad el equipo de investigación no cuenta con estas capacidades. ³⁵
INVERSIONES: 36	1020801: Maquinaria y equipo 5651501: Programas software y/o licencias 5950103: Útiles escritorio papel y fotocopias 5950112: Insumos para laboratorio 5950101: Libros suscripciones periódicos y renovaciones	Son recursos para compra y/o alquileres necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación cuya utilización garantice la ejecución de este y no se cuenten con estos (o un sustituto) al interior de la Universidad o de las instituciones que participan en el proyecto. ³⁷ Equipos ³⁸ : recursos para compra y/o alquiler de laboratorios Software: financiar o cofinanciar la compra de software Bibliografía: Acceso o compra de artículos o libros, o suscripciones (gestionados por intermedio de la Biblioteca) Materiales e insumos. Incluidos útiles de oficina
SALIDAS DE CAMPO	5350202: Taxis y buses 5950105: Casino y restaurante 5550101: Alojamiento y manutención 5550102: Pasajes aéreos 5550103: Pasajes terrestres	Los recursos deben estar justificados en el marco del desarrollo de salidas de campo para la recolección de datos, muestras necesarias para el desarrollo del proyecto. Es importante aclarar que los recursos para Movilidades de profesores en el marco de Proyectos de investigación, relacionadas con actividades para la divulgación pública de la ciencia deben solicitarse en el marco de la convocatoria de Movilidad y se asignarán según la disponibilidad presupuestal.

³⁵ Como su función es netamente técnica y de apoyo en actividades específicas del proyecto y sobre las que la Universidad hace un pago respectivo por esta labor, los asistentes técnicos no tendrán coautoría en los productos a generar dentro del proyecto. No se considera asistencia técnica la labor de coinvestigación en el proyecto. Los productos que no cumplen con esta condición no se consideran dentro de los entregables comprometidos dentro del proyecto.

³⁶ Las compras y adquisiciones se pueden incluir en el presupuesto justificando la necesidad de estas y presentando las cotizaciones, sin embargo, se requerirán aprobaciones institucionales por las instancias que se consideren pertinentes en el momento de su solicitud, sujeto a las condiciones que se definan presupuestalmente para 2025. Si la solicitud de compra presupuestada en el proyecto no es aprobada, se revisará el alcance del proyecto. Se debe revisar en primera instancia los equipos, licencias, bibliografía, entre otros con los que cuenta la institución que evite la compra de elementos con los que ya cuenta la Universidad.

³⁷ Previa adquisición de los equipos a nombre de la institución deberá justificar su requerimiento e importancia para el proyecto y la Universidad, su posible articulación con las otras funciones sustantivas (docencia y extensión), a corto, mediano y largo plazo, a través del diligenciamiento de la ficha de solicitud de equipos.

³⁸ Las compras de equipos deben solicitarse por medio del plan de adquisición del programa, es decir de los planes de acción y de mejoramiento que se elaboran en conjunto con planeación y la oficina de Calidad. Para el caso de la convocatoria de proyectos 2024, en primera instancia debe contemplarse la modalidad de alquiler (esto alternativa a funcionado en varios proyectos en convocatorias anteriores y a nivel institucional, en el uso de equipos que dan soporte a la función académico - administrativa.), con su respectivo soporte de cotización.



Los presupuestos de las propuestas que superen la etapa de evaluación y estén en el listado de proyectos elegibles se revisarán y aprobarán por el Comité Central de Investigaciones, que, según los Términos de Referencia expuestos, podrá solicitar ajustes presupuestales a las Unidades Académicas.

Nota: No se permiten traslados presupuestales de los proyectos avalados, por lo que se recomienda revisar y tener claridad en el presupuesto solicitado, antes del cierre de la postulación de la propuesta.

7. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

- a) Todos los proyectos se deberán registrar en la Plataforma SIGI 360– Módulo Grants. Los proyectos que no se incluyan en la plataforma no se tendrán en cuenta para la convocatoria de proyectos 2025³⁹.
- b) Los Proyectos de **CATEGORÍA 1** que se presenten para vigencia de **2 años**, deberán registrar como fecha de inicio y finalización del proyecto las siguientes (Inicio: 16 de enero de 2025 Fin: 21 de noviembre de 2025). En cuanto a la producción comprometida se deben crear los productos para los dos años en la pestaña de productos de Módulo Grants; sin embargo, en la pestaña de Generalidades indicar que la vigencia del proyecto es a 2 años y especificar la producción por cada año.
- c) En la Plataforma SIGI 360 – “Módulo Grants” se deben adjuntar los siguientes documentos al diligenciar la propuesta:
 - Formato visto bueno del Líder de la Línea y director de Grupo de investigación (Anexo 2)⁴⁰
 - Cartas de intención o compromiso de las entidades externas que van a participar en el proyecto (Anexo 3).
 - Formatos de evaluación de proyecto de investigación de los pares internos de los proyectos aprobados, con puntaje mayor o igual a 70⁴¹ (Anexo 4).
 - Guía de verificación de las condiciones éticas del proyecto (Anexo)
 -
- d) Enviar⁴² a la Dirección de Investigaciones los siguientes documentos al correo electrónico dinvestigaciones@ucatolica.edu.co:
 - Carta en la que se relacionen las propuestas sometidas a la convocatoria, firmada por el Decano/Director de la Unidad Académica y Director de Investigaciones. La Unidad Académica, deberá garantizar que el conjunto de proyectos relacionados no supera el monto máximo de presupuesto asignado para la vigencia 2025. De superar el tope presupuestal asignado, la Dirección Central de Investigaciones no revisará las propuestas hasta que se realice el ajuste.
 - Copia del Acta del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica que contenga la aprobación de los proyectos y la priorización de estos ⁴³

³⁹ Se recomienda utilizar como guía el anexo 1 “Formato Propuesta Proyecto de Investigación” previo diligenciamiento del proyecto en la plataforma, para que el registro en la herramienta sea más ágil.

⁴⁰ En caso de que alguno de los coinvestigadores sea Líder de Línea o director de Grupo, la carta debe tener visto bueno del director del Centro o Coordinador de Investigaciones.

⁴¹ La Unidad Académica garantizará que se realicen los ajustes sugeridos por los pares internos, acorde al puntaje obtenido y a lo indicado en el formato.

⁴² El director de investigaciones de la Unidad Académica entregará la información a la Dirección Central de Investigaciones a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria.

⁴³ La Unidad Académica debe relacionar en el acta, carta de entrega y priorización de proyectos, todas las propuestas avaladas por el Comité de Investigaciones incluyendo los proyectos presentados por otras Unidades en las que tenga participación.



8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES

Las Unidades Académicas tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización de los proyectos que se presentan a la convocatoria. Los criterios se manejarán en el orden de prioridad en el que se encuentran descritos y fueron definidos de acuerdo con los intereses institucionales para el desarrollo de proyectos de investigación.

- Mínimo un proyecto de investigación por grupo, teniendo en cuenta los criterios de priorización presupuestal de la presente convocatoria.
- Proyectos que en su presupuesto incluyan la consecución de recursos externos como contrapartida al total del presupuesto⁴⁴
- Proyectos que sean continuidad de años o fases anteriores.
- Interdisciplinariedad del proyecto interna o externa.
- Los proyectos que trabajen en colaboración con investigadores de: Universidad Católica de Salta (Argentina) y Universidad de Monterrey (México) de la RED internacional universitaria para el desarrollo de la investigación y publicaciones científicas, y otros convenios que a la fecha de expedición de esta convocatoria tiene la Universidad con otras universidades o instituciones.
- Los proyectos que apliquen a las convocatorias conjuntas de proyectos de investigación que se formulen con otras IES.
- Proyectos de investigación aplicada⁴⁵.
- Proyectos de Investigación en la tipología Extensión y Responsabilidad Social en CTI⁴⁶
- Participación de empresas nacionales o internacionales en el proyecto.
- Proyectos con colaboración externa a nivel nacional o internacional.
- Los proyectos en Categoría 3 que se presenten a la convocatoria, se priorizarán aquellos que sean interdisciplinarios.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN

- Las propuestas pasan por un proceso de evaluación por parte de directores de línea, grupo para establecer que se articulan con los objetivos de las líneas y grupos.
- La Dirección del Centro o Coordinación de investigaciones asignará un par interno⁴⁷ en doble ciego para la evaluación de las propuestas.
- El Comité de Investigaciones de cada Unidad prioriza⁴⁸ y avala los proyectos de investigación que se presentan en la convocatoria 2025. Se debe incluir en el acta de aprobación de los proyectos, la priorización por parte de la Unidad Académica. Es función de los directores de Investigación de las Unidades Académicas garantizar la calidad y completitud de las propuestas enviadas a la Dirección Central de Investigaciones.

⁴⁴ Esto hace referencia a los recursos conseguidos para la ejecución del proyecto, por parte de entidades externas (por ejemplo, Minciencias), que financian el desarrollo del mismo. Estos recursos son entregados a la Universidad Católica de Colombia para su administración.

⁴⁵ De acuerdo con la definición dada en el Acuerdo 335 de 2022 del Consejo Superior Universidad Católica de Colombia.

⁴⁶ Según el Modelo de Medición de Minciencias vigente a la fecha de la convocatoria

⁴⁷ Utilizar el formato de evaluación de proyectos de investigación.

⁴⁸ Cada Unidad Académica puede diseñar una rúbrica de priorización.



- La Dirección Central de Investigaciones, verifica la completitud de la información registrada en el sistema SIGI360 frente a los requisitos de la convocatoria. Las propuestas que no cumplan con los requisitos tendrán el periodo de subsanación para completarlos.
- Una vez completados los requisitos mínimos, el proyecto será revisado por un par externo reconocido por Minciencias⁴⁹ y enviado al Comité de Ética (en el caso que sea necesario).
- Las propuestas que obtengan una recomendación de no ejecución del proyecto por el segundo par, serán enviadas a **un tercer par reconocido por Minciencias**⁵⁰. En caso de obtener recomendación de no ejecución del proyecto por el tercer par, los investigadores podrán objetar una de las evaluaciones externas y el Comité de Investigaciones de la Unidad Académica actuaría como tercer par en modalidad de Panel de Expertos, para lo cual deberá diligenciar el formato de evaluación de proyectos de investigación⁵¹.

Nota: Por esta oportunidad y teniendo en cuenta la Publicación de la Convocatoria 957 de Minciencias “Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación” se realizará el proceso de evaluación, que contemple un concepto interno de la Unidad Académica con recomendación de ejecución del proyecto y adicionalmente una (1) evaluación de condiciones mínimas por parte de la Dirección Central de Investigaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento y necesarias para que el proyecto se reconozca como elegible para presentarse al Comité Central de Investigaciones.

10. CONDICIONES DE INICIO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- a) Realizar el Award por parte del investigador principal en la plataforma.
- b) Firma de acta de inicio por todos los investigadores que hacen parte de la institución.
- c) Incorporación de las horas asignadas en el plan de trabajo de los profesores.
- d) La ejecución del presupuesto de los proyectos financiados deberá ser consistente con lo registrado en SIGI360 y solo se podrá iniciar una vez firmada el acta de inicio, por parte de todo el equipo de investigadores y la Dirección Central de Investigaciones. Tener en cuenta que la fecha máxima de ejecución del presupuesto será hasta el 30 de septiembre del año 2025.

Nota: Los proyectos seleccionados para ejecución en el 2025, deberán tener en cuenta que: Todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen y derechos sobre la información en general de las propuestas presentadas y aprobadas, al igual que los respectivos productos derivados de la presente Convocatoria, se regirán conforme a lo establecido en el Reglamento Institucional de Propiedad Intelectual (Acuerdo 360 de 2023)

⁴⁹ Los evaluadores serán seleccionados según área del conocimiento. Toda información proporcionada es confidencial y no se utilizará para ningún fin diferente a la evaluación. La identidad del evaluador será confidencial para garantizar la independencia y autonomía al emitir un concepto de evaluación.

⁵⁰ Los evaluadores serán seleccionados según área del conocimiento. Toda información proporcionada es confidencial y no se utilizará para ningún fin diferente a la evaluación. La identidad del evaluador será confidencial para garantizar la independencia y autonomía al emitir un concepto de evaluación.

⁵¹ En todos los casos, las evaluaciones serán remitidas a los investigadores, sin nombre del evaluador externo, para que se hagan los ajustes solicitados.



11. CONDICIONES DE CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El informe de avance y final se registrará únicamente en proyecto SIGI 360, módulo de Project Costing, de acuerdo con lo indicado en *“Instructivo de apoyo para la presentación de informes de proyectos de investigación en plataforma sigi360”*.

El proyecto finaliza una vez se emita el acta de cierre por la DCI. Esto sucede una vez se garantiza y valida la entrega a conformidad de todos los productos comprometidos en el proyecto avalado, los cuales deben tener relación con el mismo y estar acordes con lo estipulado en el acta de inicio. Todo cambio en los productos debe estar previamente avalado por los Comités de Facultad y el Comité Central de investigaciones.

A continuación, se relacionan las condiciones de entrega de los productos:

- a) Una vez entregados los informes del proyecto, es función del autor principal o autor de correspondencia del producto, vinculado a la Universidad, reportar semestralmente en la plataforma proyecto SIGI360, la actualización del estado de los productos hasta que se encuentre publicado y en estado Finalizado en SIGI360.
- b) La postulación de los artículos deberá contar con el acompañamiento y aval de los líderes de línea y líderes de grupo, que garantice que el producto se articula con ODS, planteamiento del problema, que cumpla con las condiciones definidas en la propuesta y se pueda orientar la postulación en términos de calidad, impacto y pertinencia de la revista.
- c) El compromiso del proyecto y de los investigadores es garantizar la publicación del producto en un periodo no mayor a dos años después de su postulación. Para el informe final se entrega el producto y el soporte de la postulación. Para los proyectos a dos años, la postulación se hace por cada año de proyecto. Para el caso de patentes el plazo es de 3 años⁵².
- d) Para el informe final, en caso de artículos se entrega el producto, el soporte de la postulación (reporte del sistema de gestión editorial y/o correo del editor) y la consulta de la revista en SJR o MJL en el cual conste el cuartil actual de la publicación.
- e) Para el informe final, en el caso de libro y capítulos de libro se acepta la versión preliminar del libro, y se contará con 3 meses a partir de la entrega para radicar la versión final siguiendo los lineamientos establecidos en la *“Convocatoria de Publicación de productos resultado de investigación”*.
- f) Para el informe final, en el caso de software se deberá entregar la cesión de derechos a la Universidad, el certificado del grado de innovación y acta de validación por parte de la Unidad Académica donde se garantice la existencia y funcionamiento adecuado del software, junto con la documentación vigente definida por Minciencias como criterios de calidad y existencia del producto.
- g) Para el informe final, en el caso de otros productos de desarrollo tecnológico e innovación, se deberán entregar cumpliendo las condiciones de existencia y calidad establecidos en el Modelo de Medición de Minciencias 2024, según la tipología del producto.

⁵² Los tiempos que sobrepasen los valores descritos, deberán ser llevados al Comité central para su concepto.



- h) Actualización del CvLAC y entrega de productos finalizados al director de Grupo para la integración en el GrupLAC. También se debe actualizar el registro de estos en Google Scholar y ORCID.
- i) Al menos uno de los productos generados en el marco de la convocatoria, deberá ser escrito en coautoría entre investigadores internos y externos del proyecto.
- j) Para los grupos de investigación con un indicador de cohesión ubicado en el cuartil 4 de su área de conocimiento, se debe garantizar en la producción resultante, la coautoría de los investigadores que pertenecen al grupo en los productos de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico.
- k) Para los grupos de investigación con un indicador de cooperación ubicado en el cuartil 4 de su área de conocimiento, se debe garantizar en la producción resultante la coautoría de los investigadores de los diferentes grupos en los productos de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico.
- l) Para los investigadores de la Universidad deberá incluirse la filiación Institucional en el producto, declarando la Universidad Católica de Colombia e incluir el correo institucional como única filiación, teniendo en cuenta las recomendaciones de la *“Guía para la normalización de nombres de autores en las publicaciones científicas”* y *“Recomendaciones para mejorar la citación y el impacto de las publicaciones”*.^{53 54}
- m) Se debe tener en cuenta el impacto de la revista para la postulación del artículo, buscando una relación acorde con el área de conocimiento del proyecto de investigación y se recomienda postular a revistas que no incluyan pagos por derechos de publicación o cargo por procesamiento de artículos (Article processing charge-APC).

12. SELECCIÓN Y DIVULGACIÓN

- La Dirección Central de Investigaciones, consolida y presenta la totalidad de los proyectos registrados, el resultado de la evaluación de los pares y el reporte de cumplimiento de condiciones mínimas ante el Comité Central de Investigaciones.
- El Comité Central de Investigaciones estudia y aprueba los proyectos de investigación de acuerdo con los términos de la convocatoria, con las políticas institucionales, con el proceso de evaluación y el presupuesto asignado.
- La Dirección Central de Investigaciones, publica de manera oficial los resultados de la convocatoria 2025, a través del acta del Comité Central de Investigaciones que aprueba los proyectos.

⁵³ En los productos resultados de la investigación, solo se permite la coautoría entre personas que hagan parte del equipo de investigadores del proyecto avalado. No se aceptan coautorías con aquellos participantes contratados como asistentes técnicos. Para personas externas se debe informar y justificar ante el Comité Central de Investigaciones previo concepto del Comité de Investigaciones de la Unidad Académica. La Universidad no aceptará como entregable comprometido del proyecto, un producto que previamente no haya realizado esta gestión y haya sido avalado en el Comité Central de Investigaciones.

⁵⁴ El número de productos comprometidos, debe impactar al número de grupos institucionales que hace parte de la propuesta.



13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	18 de septiembre 2024
Reunión de socialización de la Convocatoria con investigadores	18 de septiembre de 2024 (4:00 pm)
Apertura de la plataforma SIGI360 para el registro de proyectos de investigación	23 de septiembre 2024
Capacitaciones virtuales de la plataforma SIGI360 (Módulo Grants)	24 y 26 de septiembre 2024
Cierre de la Convocatoria ⁵⁵	8 de noviembre de 2024
Revisión de “Condiciones mínimas” de las Propuestas presentadas	12 al 15 de noviembre
Periodo de subsanación ⁵⁶	18 al 22 de noviembre
Evaluación por parte del Comité de ética	18 al 22 de noviembre de 2024
Presentación de los proyectos en el Comité Central de Investigaciones	12 de diciembre de 2024
Publicación Proyectos de Investigación aprobados	Segunda semana de diciembre de 2024

LISTADO DE ANEXOS GENERALES

ANEXO 1. Formato apoyo para la formulación y presentación de proyectos de investigación en SIGI360

ANEXO 2. Visto bueno Líder Grupo y Línea- Proyecto

ANEXO 3. Carta de intención participación Investigadores externos

ANEXO 4. Formato de evaluación de proyectos de investigación

ANEXO 5. Guía de Verificación de las Condiciones Éticas del Proyecto

ANEXO 6. Manual de seguimiento y registro de propuestas y Generación de Protocolo de ética (Pág. 12).

ANEXO 7. Partes interesadas

ANEXO 8. Palabras Clave ODS

ANEXO 9. Matriz Análisis de redes internacionales de investigación

⁵⁵ Las Unidades Académicas definirán su cronograma interno para la entrega de documentación y cierre de la convocatoria en la plataforma SIGI360.

⁵⁶ Periodo estipulado para el ajuste en plataforma SIGI 360 de presupuesto y completitud de información (protocolo, palabras clave, partes interesadas, entre otros)